

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 13 de noviembre de 2024, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del VIII Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí 2024.

BDNS (Identif.): 796981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Objeto y ámbito de la convocatoria.—El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Chamberí, efectúa esta convocatoria del VIII Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí de 2024. Pueden tomar parte en el presente concurso los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

Régimen jurídico aplicable.—El concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Requisitos.—Pueden tomar parte en el VIII Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí de 2024, los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

Los centros educativos presentarán los juguetes objeto de este concurso de forma presencial en el Centro Cultural Galileo, en la calle Galileo, número 39, del distrito.

Los juguetes que se presenten deben ir acompañados de un sobre en cuyo exterior aparecerá el nombre del juguete y en su interior el Anexo II que estará disponible en “documentación” del correspondiente trámite en la sede electrónica.

Solo se admitirán a concurso juguetes realizados con materiales reciclados o reutilizados, bien encontrados en el entorno del hogar, la calle o la naturaleza (sin dañar esta), pero nunca los realizados con materiales comprados a propósito para fabricar el juguete. Así podrán emplearse materiales tales como envases vacíos, cartón, retales de tela, componentes reutilizados, hojas y ramas caídas, etc., creando así un juguete funcional. No se admitirá el uso de materiales orgánicos degradables. Los juguetes no podrán hacer referencias a las guerras o a las armas, así como tampoco ser de contenido sexista o machista.

Las medidas del juguete deberán ser como máximo de un metro por cualquiera de sus lados.

No se admitirán trabajos que hayan sido presentados en otros concursos o que sean similares a otros que se encuentren en Internet.

Serán excluidos del concurso los juguetes que no observen lo especificado en los apartados anteriores.

El representante legal del centro deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Presentación de solicitudes.—Las solicitudes de participación junto con los Anexos y documentación exigida, que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, deberán presentarse a través de esta vía de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LPACAP, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los centros escolares solo podrán presentar una única instancia.

En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre del centro deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

Desarrollo del concurso y criterios de valoración.—Los centros educativos presentarán los juguetes en el Centro Cultural Galileo, previo aviso por correo electrónico a los centros educativos participantes en el concurso indicando el plazo previsto para la entrega.

Junto con los juguetes se tendrá que presentar por cada centro el documento que, como Anexo I, figura en el apartado de “documentación” en el correspondiente trámite en la sede electrónica, comprensivo de la identidad del centro y del número de juguetes que presenta al concurso y que deberá entregarse guardado en un sobre con la misma denominación en el anverso (Anexo I) donde aparezca el nombre del centro educativo.

Cada juguete deberá ir acompañado del Anexo II que figura igualmente en el apartado de “documentación” en el trámite de la sede electrónica cumplimentado y guardado en un sobre con dicha denominación en el anverso (Anexo II) en el que únicamente conste el título del juguete.

Los juguetes que se presenten a concurso se ubicarán en el Centro Cultural Galileo, en la calle Galileo, número 39, según las fechas que estipule el departamento de Educación de la Junta Municipal de Chamberí.

El jurado visitará el Centro Cultural Galileo para examinar y valorar los juguetes dentro de los cuatro días subsiguientes a la fecha señalada en el párrafo anterior, entre las 10 y 14 horas.

En la valoración de los juguetes el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La originalidad y creatividad del juguete presentado: diez puntos.
- El aprovechamiento de materiales reciclados utilizados en la elaboración del juguete: diez puntos.
- Finalidad lúdica del juguete: diez puntos.
- Que el juguete favorezca el juego cooperativo, no competitivo, coeducativo e intercultural y tenga finalidad didáctica: diez puntos.
- Se tendrá en cuenta y se valorará la edad de los niños que han realizado el juguete en relación con los criterios anteriores: diez puntos.

El jurado del concurso será el encargado de valorar los trabajos realizados, y de proponer, de los centros participantes, el que resulte premiado. Seleccionará seis trabajos por orden de prelación, los tres primeros serán premiados conforme se determina en el apartado 7 de estas bases y los tres siguientes quedarán en reserva para cubrir las contingencias que pudieran concurrir. El jurado podrá declarar desierto el concurso.

El fallo del jurado será inapelable. De sus reuniones se levantará acta y elevará la propuesta de adjudicación de los premios al concejal-presidente del distrito, órgano competente para la resolución del presente concurso.

El fallo del jurado será comunicado a través de correo electrónico a todos los concursantes.

La entrega de los premios se realizará presencialmente en el Centro Cultural Galileo, calle Galileo, número 39, previa confirmación de fecha con el centro o los centros premiados.

Crédito presupuestario e importe de los premios.—El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 2.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/326.01/482.03 “Servicios complementarios educación/premios”.

Se establecen tres premios para los centros educativos ganadores, a distribuir de la siguiente manera:

- Primer clasificado: un premio de mil euros (1.000 euros).
- Segundo clasificado: un premio de setecientos euros (700 euros).
- Tercer clasificado: un premio de trescientos euros (300 euros).

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse “ex aequo”.

Los alumnos autores de los juguetes premiados, así como los de los tres en reserva, serán obsequiados con un diploma y un regalo a modo de galardón personal.

Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/18.821/24)

